



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 04 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 04 de Enero del 2019, el pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure pide al Pleno de Concejo la autorización para viajar al interior del país en comisiones de trabajo para el año 2019; El Regidor José Líder Pintado Reyes, manifiesta que la autorización brindada al Señor Alcalde para salir al interior del país en comisiones de trabajo, deberá ser periódica y justificada; El Regidor Cornelio David Sánchez Achutegui, pidió que es urgente y necesario la autorización del Alcalde Provincial de Ayabaca para viajar al interior del país en comisiones de trabajo; por MAYORÍA se aprobó el pedido del Señor Alcalde, autorizándole salir en comisiones de trabajo durante el año 2019 al interior del país, debiendo ser esta autorización sustentada mediante documentos.

Que, después de analizado y debatido este punto, tal como consta en acta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° Inc. 3 y el Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto MAYORIA la Asamblea Municipal, el Pleno del Concejo, con dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, realizar las comisiones de trabajo durante el año 2019, al interior del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
AL CALDE